

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de información.

Oficio Núm: CNDH/OEPCI/0129/2016.

Ciudad de México, D. F., agosto 1 de 2016.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

LXI Legislatura.

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que fueron agredidos estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", esta Comisión Nacional inició de oficio el expediente de queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

En ese contexto, con el objeto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, a través del oficio No. CNDH/OEPCI/102/2015 del 2 de julio de 2015, se solicitó el apoyo de la LX Legislatura de ese H. Congreso, para que informara si en los ejercicios fiscales 2013 y 2014, los Municipios de Cocula e Iguala de la Independencia, Guerrero, aplicaron los recursos ministrados bajo el rubro Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para los fines que les fueron otorgados.

En respuesta, mediante oficio No. HCE/PMD/0628/07/2015, del 16 de julio de 2015, la entonces Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, remitió a este Organismo Nacional el diverso No. AGE-G-3860-2015, fechado el 13 de julio del mismo año, suscrito por el Auditor General del Estado, a través del cual proporcionó información relativa a la revisión de los recursos del FORTAMUN, recibidos en el ejercicio fiscal 2013 por los Ayuntamientos de los Municipios de Cocula e Iguala de la Independencia, Guerrero, refiriendo que, en ambos casos, se hicieron Observaciones que se encontraban pendientes de ser atendidas. Asimismo, respecto al ejercicio fiscal 2014, indicó que se encontraba en proceso de fiscalización.

Por lo anterior, agradeceré se informe a esta Oficina Especial, lo siguiente:

a) Si los Ayuntamientos de Cocula e Iguala de la Independencia, Guerrero, atendieron las Observaciones formuladas al ejercicio fiscal 2013. De no ser el caso, señalar si se hicieron acreedores a alguna sanción.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D. F. Tels. (55) 56818125 y

(55) 54907400

www.cndh.org.mx



b) El resultado de la fiscalización realizada a los recursos del FORTAMUN, que se ministraron en el ejercicio fiscal 2014, a los Ayuntamientos Municipales de Cocula e Iguala de la Independencia, Guerrero.

Finalmente, es indispensable se proporcione copia certificada de la documentación que sustente el informe que se rinda, respecto a los puntos requeridos.

La atenta petición que se formula tiene fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 6, fracción XV, 39, fracción II y 69, primer párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, les reitero mi atenta consideración.

Atentamente.

Mtro. [Redacted]
Titular de la Oficina Especial.